



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general  
29 de mayo de 2024  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

#### Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 4 a) del programa

**Movilización de recursos y el mecanismo financiero:  
movilización de recursos**

### Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 29 de mayo de 2024

#### 4/3. Movilización de recursos

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* los párrafos 40 a 43 de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>,

1. *Toma nota con agradecimiento* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos<sup>2</sup> establecido en la decisión 15/7;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado;

3. *Reconoce* que, considerando el párrafo 2 c) de su mandato<sup>3</sup>, el Comité Asesor no se encontraba en condiciones de finalizar su labor sin tener en cuenta la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos en su segunda reunión, prevista para agosto de 2024, y, por lo tanto, invita al Comité a reunirse nuevamente de manera presencial, con la posibilidad de participación a distancia, después de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, a los efectos de finalizar su labor con arreglo a la parte mencionada de su mandato y a informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16<sup>a</sup> reunión;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> Véanse los documentos CBD/RM/AC/2023/1/4 y CBD/RM/AC/2024/1/4.

<sup>3</sup> Decisión 15/7, anexo II.

4. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*[Recordando el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup> como base para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes, al tiempo que hace notar que los artículos 11 y 21 también son pertinentes a este respecto,]*

*[Recordando asimismo el objetivo D y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>5</sup>, al tiempo que hace notar la pertinencia del objetivo C y las metas 14, 15 y 18 para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes,]*

*[Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que dicha pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y haciendo hincapié en que la implementación efectiva del Marco depende de manera crítica del aumento de la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales y públicas y privadas, para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad y poner a disposición recursos suficientes y previsibles, de manera oportuna, para la implementación efectiva del Marco,]*

*[Recordando su decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de la Estrategia para la Movilización de Recursos: Elementos constitutivos y estructura para la fase I (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión,]*

*Acogiendo con satisfacción el [rápido] establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como las decisiones adoptadas en la primera reunión de su Consejo, [al tiempo que señala que las promesas actuales al Fondo ascienden a [alrededor de 231 millones]<sup>6</sup> de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se han depositado [alrededor de 128 millones] de dólares],*

*[Poniendo de relieve la urgente necesidad de identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera adecuada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de alcanzar la meta 18 del Marco,]*

*Tomando nota del creciente reconocimiento en la comunidad internacional de los beneficios de las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y la biodiversidad,*

*[Reiterando que la provisión y movilización de recursos de todas las fuentes para la implementación del Marco debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,]*

*[Reconociendo que, a pesar del importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y representantes de las mujeres y la juventud en la implementación del Marco y sus correspondientes contribuciones, estos reciben relativamente poca financiación y a menudo carecen de acceso directo a financiación de la biodiversidad,]*

*[Recordando el establecimiento del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y su mandato, como se indica en los párrafos 40 a 43 y en el anexo II de la decisión 15/7, y tomando nota con agradecimiento de la labor del Comité,]*

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>5</sup> Decisión 15/4, anexo.

<sup>6</sup> Monto al 27 de mayo de 2024, sobre la base del tipo de cambio en ese momento.

*Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado,*

**[Planes nacionales de financiación]**

1. *Alienta a todas las Partes a que elaboren, actualicen y apliquen planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, sobre la base de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación de la biodiversidad, a fin de apoyar la movilización suficiente y oportuna de recursos financieros nacionales, internacionales públicos y privados, para la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;]*

**[Revisión de la] [Estrategia] para la movilización de recursos**

2. *[Adopta][Acoge con satisfacción] la Estrategia para la Movilización de Recursos revisada para el Marco para el período 2025-2030, que figura en el anexo I, como [un marco flexible que sirva de guía][orientación] para la consecución [por todas las Partes, actores e interesados] [de los objetivos y metas] del Marco en relación con la movilización de recursos[, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales];*

3. *Alienta a [todas] las Partes, e invita a otros Gobiernos, a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en la [elaboración] [revisión, actualización] [ulterior[es]] y aplicación ulteriores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la consecución de las metas nacionales, así como en la [actualización,] elaboración y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, de conformidad con las prioridades, capacidades y circunstancias nacionales;*

4. *[Pide] [Alienta] a las Partes que son países desarrollados[, otros países desarrollados] y [las Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados][otras Partes] a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por [cumplir su obligación de] [aumentar el total de los recursos internacionales relacionados con la diversidad biológica] [proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales y suficientes] para [facilitar la implementación del Marco, haciendo hincapié en los países megadiversos, y] las Partes que son países en desarrollo[, de un modo acorde con la ambición del Marco];*

5. *Alienta a todas las Partes a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por movilizar recursos financieros nacionales nuevos, adicionales y suficientes;]*

6. *[Invita] [Alienta] a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, [e invita] al sector privado, [instituciones financieras], [organizaciones filantrópicas,] a otros grupos principales de interesados y a asociaciones de múltiples interesados a que apoyen la aplicación de la estrategia, incluso [proporcionando] [desplegando] [apoyo] [recursos] financiero[s] y armonizando las corrientes financieras públicas y privadas con el Marco;*

7. *[Reconoce que los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica también han adoptado estrategias para la movilización de recursos, y alienta [oportunidades para aprovechar las sinergias,] [el aumento de la cooperación y las sinergias en su aplicación,] [incluidas sinergias relacionadas con la movilización y utilización de recursos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] [así como a que se evite la duplicación en su aplicación][en consonancia con los respectivos mandatos, al tiempo que reconoce la necesidad de aumentar la transparencia y evitar el doble cómputo];*

8. *Decide* [hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos [y evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y los derechos humanos] a través del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>7</sup> y] [realizar una revisión pormenorizada de][revisar][hacer un balance de] la estrategia [a través de la revisión mundial que se considerará] en su [17<sup>a</sup>][18<sup>a</sup>] reunión[, incluida una evaluación de los impactos de las soluciones financieras innovadoras en la biodiversidad y los derechos humanos];

[9. *Invita* a las Partes, [así como] [mediante la participación de] [los actores no estatales] los titulares de derechos [pertinentes] y los interesados directos, a que proporcionen información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en los séptimos informes nacionales, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, con el fin de apoyar la revisión [pormenorizada] antes mencionada;]

[10. *Decide* nombrar un grupo de expertos para que realice análisis de todas las corrientes financieras durante el período que abarca el Marco a fin de determinar en qué medida las Partes han cumplido sus obligaciones en virtud de la meta 19 e informe al respecto en la 17<sup>a</sup> Conferencia de las Partes;]

[11. *Insta* a las Partes, al sector privado, a las instituciones financieras y a los bancos multilaterales de desarrollo a que establezcan y apliquen salvaguardias sociales y ambientales y apliquen un enfoque basado en los derechos humanos en el desarrollo o la ampliación de instrumentos para la biodiversidad y financieros, en particular para sistemas innovadores, en consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014, y en la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;]

#### **Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones [en el panorama de la financiación de la biodiversidad]**

12. [Acoge con satisfacción][Toma nota de] la nota sobre la exploración del panorama de la financiación de la biodiversidad preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>8</sup>;

13. *Reconoce* el trabajo en curso de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, y otros interesados [pertinentes], así como de organizaciones e iniciativas a todos los niveles para fortalecer, simplificar y [reformar] [aprovechar las sinergias entre] los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [en el contexto del Convenio] y otros[as][instrumentos] [medidas] similares], con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad;

[13 alt. *Reconoce* el trabajo en curso de todos los actores para reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [y otras medidas con miras a reducir,][para reducir] el déficit de financiación de la biodiversidad;]

14. [Reconoce también] [Toma nota de] [que] las medidas [voluntarias] enumeradas en la lista no exhaustiva que figura en el anexo II de la presente decisión [podrían mejorar el panorama de la financiación de la biodiversidad, apoyando así la aplicación del Convenio y la implementación del Marco], y alienta a todos los actores pertinentes a que pongan en práctica dichas medidas, según proceda;

[15. *Reconoce con preocupación* el importante déficit que sigue existiendo para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales y públicos y privados, de

<sup>7</sup> Decisión 15/5, anexo I.

<sup>8</sup> CBD/SBI/4/INF/10.

conformidad con el artículo 20 del Convenio, para alcanzar la meta 19 del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;]

[16. *Observa* una tendencia [relativa] [positiva] en la financiación del desarrollo para la biodiversidad, que ha aumentado [significativamente], [mostrando tendencias alentadoras durante el último decenio,] y [subraya] [observa con preocupación] que, [a pesar de esta tendencia [relativa, evolutiva,] [este aumento], sigue existiendo un déficit crítico para alcanzar la meta del Marco de aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, hasta al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[17. *Insta* a las Partes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidas fuentes nacionales y privadas, a fin de alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares para 2030;]

[18. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, a otros países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[19. *Insta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para identificar antes de 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, empezando por los incentivos más perjudiciales, para alcanzar la meta del Marco de reducirlos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y a que aumenten los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

[20. *Alienta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para aprovechar, según proceda, las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y con la biodiversidad;]

21. [Exhorta] [Insta] [a los países que estén en condiciones de hacerlo a] [a las Partes que son países desarrollados y los países que estén en condiciones de hacerlo] [los donantes] [a todas las Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo] [a que hagan o] [aumenten significativamente] [sus contribuciones] [a que contribuyan] al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [a fin de alcanzar la meta de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025, y de al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030] [de manera proporcional a las dificultades que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[22. *Invita* a los contribuyentes no soberanos, como el sector privado, organizaciones filantrópicas y bancos multilaterales de desarrollo, a contribuir al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco;]

[23. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a que faciliten el acceso y aumenten los recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, para la implementación del Marco;]

[24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

- a) Encargue o lleve a cabo estudios sobre lo siguiente:
  - i) La manera en se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica, adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;
  - ii) La relación entre la deuda soberana y la aplicación del Convenio, y la posibilidad de recanalizar derechos especiales de giro para la financiación de la biodiversidad;
  - iii) Las lecciones aprendidas de la gobernanza de los diferentes mecanismos financieros, y sus mecanismos de reclamación;
  - iv) Las sinergias entre la financiación relacionada con la biodiversidad y con el clima;
- b) Integre una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos, con el fin de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19 y la estrategia de movilización de recursos;]

**[Instrumento mundial para la][Exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre] financiación de la biodiversidad [para movilizar recursos de todas las fuentes]**

**<Posibles párrafos relacionados con el establecimiento (o no) de un nuevo instrumento mundial>**

**<Opción 1>**

[25. *Decide* establecer el [Fondo Mundial para la Biodiversidad] [instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad, que debería denominarse Fondo Mundial para la Biodiversidad] específico, bajo la autoridad [y con la orientación] de la Conferencia de las Partes y responsable ante ella] [y ponerlo en funcionamiento] [, que debería fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión;]

**<Opción 2>**

[25. *Decide* aplazar [hasta su 17<sup>a</sup> reunión] la [consideración][decisión] de si el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad debe ser designado Fondo Mundial para la Biodiversidad, [y avanzar en el debate] [en vista de establecimiento aún reciente] [, que deberá fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión;];]

**<Opción 3>**

[25. *Afirma* que, en consonancia con el artículo 39 del Convenio,] [Decide que] el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido su Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, recientemente establecido, siga siendo la estructura institucional [provisional] encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos] [, que deberá fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión;]

[26. *Toma nota con agradecimiento* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos en apoyo de los debates sobre la exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre financiación de la biodiversidad que movilice recursos de todas las fuentes] [y del establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que actúa como mecanismo financiero para el [Convenio y el] Marco];]

**<Posibles párrafos sobre los aspectos fundamentales de la labor futura en el período entre reuniones>**

**<Opción 1>**

[27. *Decide* [seguir profundizando] [los debates] [que cualquier debate ulterior] sobre la [puesta en marcha] [necesidad y viabilidad] de un instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad, [que debería fundamentarse en] [los criterios consagrados en] los artículos 20 y 21 del Convenio; los resultados de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos; nuevas evaluaciones del panorama de financiación por parte de organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y los informes nacionales de las Partes y la información recopilada a través del marco de seguimiento como parte de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco]; [así como otros elementos, como se indica en el anexo III de la presente decisión];]

**<Opción 2>**

[27. *Decide* [seguir profundizando los debates sobre la necesidad urgente de movilizar recursos adicionales para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad, en consonancia con los objetivos C y D y las metas 13, 15, 18 y 19 del Marco, que deberían fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

**<Posibles párrafos sobre el proceso en el período entre reuniones>**

**<Opción 1>**

[28. *Decide también* establecer un [grupo de trabajo] [, proceso intergubernamental e inclusivo en el período entre reuniones] de composición abierta para [la puesta en marcha][con ese fin][e informar sobre los resultados en la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes];]

**<Opción 2>**

[28. *Decide también* establecer un comité asesor de expertos encargado de elaborar las modalidades para la puesta en marcha del instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad, [considerar el futuro][evaluar la aplicación] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [establecido], e informar al respecto en la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes;]

**<Opción 3>**

[28. *Decide además* utilizar para ello los órganos establecidos del Convenio y colaborar con los interesados en el período entre reuniones];]

[29. *Pide* a la Secretaría que recopile toda la información pertinente recogida de conformidad con el párrafo 27 y que la someta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en su 17<sup>a</sup> reunión.]

[30. *Espacio reservado para párrafos relativos a información digital sobre secuencias de recursos genéticos.*]

[31. *Recuerda el párrafo 47 b) de la decisión 15/7, y pide a la Secretaría Ejecutiva que emita una notificación en la que invite a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir las obligaciones de las Partes que son países desarrollados voluntariamente de conformidad con el artículo 20 del Convenio y, en caso afirmativo, a indicarlo a la Secretaría Ejecutiva lo antes posible.]*

## **Anexo I**

### **Estrategia para la Movilización de Recursos revisada**

#### **Fase II (2025-2030)\***

##### **I. Finalidad**

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>9</sup>, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, aumentando sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>10</sup>, en particular armonizando las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir progresivamente los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la biodiversidad;

2. De este modo, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para movilizar recursos suficientes, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países pueden desear adaptar a la luz de los diferentes niveles de desarrollo y circunstancias nacionales. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- [a) Los artículos 11, 20, 21 y 39 del Convenio;]
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, con inclusión de su objetivo C] [, y D] [y, en particular, la meta 19];
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros[, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los países desarrollados de proporcionar recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entraña la aplicación];
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, preservando al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo [, asequible] y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes, interesados y titulares de derechos

\* Fase de mediano plazo, de conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>10</sup> Decisión 15/4, anexo.

[pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

## II. Medidas de implementación

4. La estrategia habrá de implementarse mediante lo siguiente:

a) Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y de las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;

b) Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con el fin de facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre las necesidades, carencias y prioridades de financiación;

c) Aumentar la cooperación y las sinergias con los demás convenios de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos [ambientales] multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;]

d) Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras iniciativas relacionadas con el fin de facilitar la movilización de recursos, entre otras mediante la aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizar las asociaciones inclusivas entre múltiples interesados y titulares de derechos [pertinentes];

f) Emprender actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y la transferencia de tecnología, [en condiciones mutuamente acordadas], para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones;

h) Garantizar el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad de los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], [en particular] [entre ellos] los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

i) Alentar, según proceda, a los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras a que [lleven a cabo evaluaciones de los riesgos naturales para] [mejorar la comprensión de los impactos de la pérdida de biodiversidad en] sus sectores financieros, [incluso mejorando la presentación de informes sobre los riesgos ambientales y sociales y] teniendo en cuenta sus mandatos diferenciados y el papel de todos los actores pertinentes;

j) Alentar [a las instituciones financieras nacionales e internacionales, entre otros] a los bancos multilaterales de desarrollo, a [que continúen] [continúen y aceleren][continúen identificando e informando] [intensifiquen e incrementen] su trabajo sobre salvaguardias ambientales y sociales, [e inversiones en su cartera que contribuyan a alcanzar los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco, en consonancia con los mandatos existentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza] [y divulguen e informen de manera armonizada sobre sus inversiones en biodiversidad][y desarrollen y perfeccionen principios y directrices comunes para el seguimiento de la financiación y las inversiones

que contribuyen a los objetivos y metas del Marco], [así como exploren diversas soluciones financieras<sup>11</sup> y reduzcan el riesgo de las inversiones privadas en biodiversidad];

[k) Alentar a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a que sigan reforzando la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país para ayudar a los países a integrar las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.]

### **III. Objetivos y medidas**

#### **A. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes**

##### **1. Recursos nuevos y adicionales**

5. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) [Urgentemente,] [mejorar][aumentar][mejorar y ampliar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad] [el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad aportados por los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y por los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados] a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030, mediante:

<Opción 1>

[i) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales[, incluida asistencia oficial para el desarrollo], [para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio], teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna;]

<Opción 2>

[i) Un aumento del total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]  
 ii) La consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados [al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];  
 [iii) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de otros Gobiernos, bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

[<sup>11</sup> Como aquellas incluidas en el [Catálogo de soluciones financieras](#) de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad y la base de datos [Policy Instruments for the Environment](#) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

- iv) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad mediante, según proceda, financiación privada y filantrópica, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]
- b) Garantizar una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial], de conformidad con la decisión 15/7;
- [c) *Espacio reservado para los resultados de los debates sobre un instrumento mundial que se mantengan en la 16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.*]
- d) [Proporcionar orientación a] [Orientar] las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad mediante decisiones de la Conferencia de las Partes, [de conformidad con los artículos 21 y 39 del Convenio][para aumentar la transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo];
- e) Movilizando recursos internacionales adicionales de todas las fuentes, en particular:
- i) Estimulando y aumentando aún más el uso de soluciones financieras<sup>11</sup>, [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas y bonos verdes][y créditos de biodiversidad][tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad y bonos verdes], con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
- ii) Aprovechando la financiación privada internacional, promoviendo la financiación combinada[, aplicando estrategias para movilizar recursos nuevos y adicionales] y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
- [iii) A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos<sup>12</sup>;]
- f) Mejorar [las condiciones y] la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante[, según proceda,] enfoques multilaterales<sup>Error! Bookmark not defined.</sup>;
- g) Mejorar el acceso al mercado de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];
- h) Mejorar [y aumentar] el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las mujeres y la juventud], así como las acciones centradas en la Madre Tierra<sup>13</sup> y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];
- [i) Establecer un grupo de trabajo internacional de ministros de medio ambiente y finanzas de los países desarrollados para cumplir el párrafo a) de la meta 19 del Marco;]

[<sup>12</sup> Se actualizará a la luz de la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos establecido en la decisión 15/9.]

[<sup>13</sup> Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.]

- [j) Aumentar significativamente el uso de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.]
- 2. Identificación y eliminación, eliminación gradual, [reorientación o] reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente]<sup>14</sup>**
6. Las corrientes de recursos financieros [públicas y privadas] que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente] se identifican y eliminan, eliminan gradualmente o reforman mediante lo siguiente:
- a) Integración de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas:
    - i) [Ajustando][Estableciendo un nuevo orden de prioridades para][En la medida de lo posible] las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio, [y] los objetivos y las metas[, y la sección C, incluido un enfoque basado en los derechos humanos,] del Marco[, en consonancia con los mandatos pertinentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];
    - ii) Aprovechando y ampliando las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos, con miras a optimizar [la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] los beneficios secundarios y las sinergias para la diversidad biológica[, al tiempo que se garantiza la transparencia y se evita el doble cómputo];
    - b) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados internacionales, [[utilizando [el marco] [marcos como aquel] desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza][teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad][; acogiendo con satisfacción las iniciativas de cooperación, como la existente entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, y seguir alentando al Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad a trabajar en normas relacionadas con la biodiversidad] [mejorando la utilización de la presentación de informes de sostenibilidad, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y, según proceda, marcos voluntarios]; [y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos;] Aplicación del marco “proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas<sup>15</sup>;]
    - c) Adoptar medidas eficaces a nivel internacional sobre los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la biodiversidad, de acuerdo con la meta 18 del Marco [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes][reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales];
    - d) Adoptar medidas eficaces para garantizar que las corrientes de recursos relacionados con la biodiversidad cumplan la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.]

<sup>14</sup> Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.A.1 en lugar de la sección III.A.2.

<sup>15</sup> A/HRC/17/31, anexo.

**3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos**

7. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

- a) La adopción continua de medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;
- b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles [con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero y teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad];
- d) La optimización de los beneficios secundarios de la biodiversidad y las sinergias entre las fuentes de financiación internacionales, [incluida la financiación destinada a] [los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, la financiación destinada a][la biodiversidad y][la biodiversidad y [la mitigación del clima y la adaptación a sus efectos][, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales y evitando el doble cómputo];
- e) La orientación de más recursos internacionales [rápidamente accesibles] a los principales asociados en la implementación, [mediante programas e iniciativas nacionales] en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en los planos regional, nacional y local, y la facilitación de las asociaciones para mejorar la concienciación pública y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluidas, según proceda, las acciones colectivas, los enfoques centrados en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado;
- f) [Reforzar la implicación y la capacidad de acceso a la financiación de las Partes, los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud][Mejorar [el acceso a los derechos a] la financiación y el refuerzo de la capacidad de acceso a la financiación internacional de las Partes, los interesados y los titulares de derechos, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud];
- g) La utilización, según proceda, de financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad [("financiación por financiación")].

**B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes**

**1. Recursos nuevos y adicionales**

8. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

- a) Aumentar significativamente los recursos públicos nacionales para la biodiversidad[ , en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales] [en el país y en el extranjero];
- b) Aprovechar las medidas existentes que abordan la crisis climática, cuando sea pertinente y aplicable, para abordar la crisis de la biodiversidad y maximizar los beneficios secundarios derivados;]
- c) Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, [incluidos impuestos, tasas y cánones,] en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes [y las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

d) Aumentar considerablemente los recursos nacionales privados y filantrópicos para la biodiversidad mediante la aplicación de estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alemando al sector privado [y filantrópico] a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

e) Desarrollar y aplicar o ampliar [soluciones de financiación]<sup>11</sup> [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad][o instrumentos similares y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;][sistemas innovadores como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad, y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales][, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

[f) Explorar oportunidades para aprovechar las contribuciones de organizaciones filantrópicas, el sector privado y entidades subnacionales con el fin de movilizar recursos para la aplicación de sus planes de acción positivos para la naturaleza a través de asociaciones;]

g) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad [y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];

h) Aumentar significativamente el uso de [soluciones basadas en la naturaleza] [y/o enfoques basados en los ecosistemas] a nivel nacional y subnacional[, aplicando eficazmente salvaguardias ambientales y sociales];

[i) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales.]

## 2. Identificación y eliminación, eliminación gradual[, reorientación] o reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños<sup>16</sup>

9. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños se identifican y eliminan gradualmente[, reorientan] o reforman mediante lo siguiente:

a) Integrar la diversidad biológica en los presupuestos públicos armonizando progresivamente todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco[, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

b) [Integrar la diversidad biológica en el sector privado] armonizando [progresivamente] todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco [en un esfuerzo por integrar la diversidad biológica en las finanzas];

c) Integrar la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras, teniendo en cuenta los mandatos diferenciados pertinentes;

d) Adoptar medidas nacionales eficaces en relación con los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con la meta 18 del Marco [, reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030,

<sup>16</sup> Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.B.1 en lugar de la sección III.B.2.

empezando por los incentivos más perjudiciales], teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014[, y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];

e) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, según proceda,] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados nacionales[, utilizando marcos como aquel desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza].

### 3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

10. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

a) Garantizar la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo [y las necesidades de los titulares de derechos];

b) Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y la sociedad civil;

c) Mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;

d) Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y utilización de los recursos;

e) Optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a [otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, la financiación destinada a] [la biodiversidad y] el clima [la adaptación al clima y la mitigación de sus efectos][, en consonancia con las prioridades nacionales y evitando el doble cómputo].

## [Anexo II

### **Lista no exhaustiva de medidas [voluntarias] para [reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad][reducir el déficit del panorama de financiación de la biodiversidad]**

#### I. Cuestiones transversales de importancia mundial

1. Entre las medidas [voluntarias] relativas a cuestiones transversales de importancia mundial figuran las siguientes:

a) Teniendo en cuenta la diversidad del panorama existente de financiación de la biodiversidad, determinar las mejores prácticas, en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de las asociaciones y organismos existentes, teniendo presente la necesidad de enfoques adaptados, especialmente a nivel regional y local;

b) Abordar [[las corrientes ilícitas de fondos] [la elusión y evasión de impuestos] y fortalecer los regímenes fiscales para aumentar los ingresos para la biodiversidad], [las corrientes ilícitas de fondos, en particular los productos de delitos ambientales, e integrar consideraciones relativas a la naturaleza y la biodiversidad en los regímenes fiscales y los incentivos en consonancia con los objetivos del Marco];

c) Seguir explorando y ampliando [las soluciones financieras<sup>17</sup>,][sistemas innovadores] según proceda,[ tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de

<sup>17</sup> Como aquellas incluidas en el Catálogo de soluciones financieras de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad o la base de datos Policy Instruments for the Environment de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

biodiversidad,] teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, [y los mecanismos de participación en los beneficios], con salvaguardias ambientales y sociales obligatorias, al tiempo que se supervisan y evalúan sus impactos en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales];

d) Explorar y apoyar el desarrollo ulterior de parámetros normalizados de biodiversidad y su integración en la contabilidad nacional y [del sector privado] [y en la toma de decisiones financieras], entre otras cosas, para reforzar la contabilidad de los ecosistemas del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica [y la aplicación de sus conceptos y principios a la contabilidad y divulgación en el sector privado] [y para mejorar la comprensión de los servicios de los ecosistemas];

e) [Explorar el desarrollo de][Desarrollar] marcos normativos y taxonomías de la biodiversidad [armonizadas][relacionadas con las finanzas] [y taxonomías verdes más en general][, teniendo en cuenta diferentes circunstancias y prioridades nacionales];

f) Evaluar el impacto de los instrumentos de financiación de la biodiversidad en la igualdad de género y [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales][los derechos humanos], teniendo en cuenta[, según proceda,] la orientación proporcionada en las decisiones XII/3, de 17 de octubre de 2014, y 14/15, de 29 de noviembre de 2018, de la Conferencia de las Partes;

g) Ampliar el apoyo a las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

[h) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

## II. Financiación internacional de la biodiversidad

2. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación internacional de la biodiversidad figuran las siguientes:

a) Aprender de la experiencia con los fondos internacionales, con miras a fundamentar las estrategias futuras [para mejorar la eficacia y la eficiencia] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

b) Reconocer las medidas ya adoptadas para reformar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y alentar a que se adopten nuevas medidas al respecto, [[en particular en lo que se refiere a la gobernanza,] [al tiempo que se reconoce también, entre otras cosas, la necesidad de inclusión, transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta para los proyectos y programas que financia el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en todo el mundo, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad;]

c) Alentar a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, bancos y otras instituciones financieras a lo siguiente: i) continuar y ampliar la financiación de la biodiversidad, en particular, examinando instrumentos [y enfoques] financieros y reduciendo el riesgo de las inversiones privadas]; ii) seguir aplicando y mejorar aún más la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales [obligatorias] que protejan [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales ][los derechos humanos]; iii) seguir mejorando [y armonizando][su] seguimiento[, divulgación] y la presentación de informes; [(iv)] evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales]; y v) incluir la biodiversidad como un beneficio secundario en los proyectos pertinentes [e identificar los proyectos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que podrían aprovechar inversiones en estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];

- d) Seguir optimizando las sinergias de la financiación dirigidas a la triple crisis de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, y reforzar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la provisión y utilización de los recursos;
- e) Intensificar los esfuerzos para aprovechar [las sinergias][la colaboración] con la financiación para otros ámbitos económicos clave, en particular el desarrollo de infraestructuras, evitando al mismo tiempo el doble cómputo en la presentación de informes sobre corrientes financieras agregadas;
- f) Examinar la ampliación de instrumentos y enfoques financieros que puedan mejorar la sostenibilidad financiera y la previsibilidad a largo plazo de la financiación;
- g) Reforzar las sinergias[, la cooperación o colaboración, según proceda,] con otros mecanismos internacionales de financiación y las estrategias de movilización de recursos elaboradas en el marco de [los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con el medio ambiente y el clima][convenios relacionados con la diversidad biológica][, garantizando al mismo tiempo la transparencia y evitando el doble cómputo];
- [h) Evitar la duplicación y la superposición entre los mecanismos internacionales de financiación;]
- [i) Abordar el problema de la deuda soberana de manera justa y equitativa[, para aumentar la movilización de recursos nacionales;]
- [j) Ampliar la aplicación de mecanismos financieros innovadores, tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, y mejorar la creación de capacidad y la cooperación técnica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos en los países en desarrollo;]
- [k) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

### **III. Financiación nacional de la biodiversidad**

3. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación nacional de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

- a) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales;
- b) [Priorizar][Aprovechar] la financiación nacional para la biodiversidad a través de iniciativas internacionales o nacionales, en particular para Error! Bookmark not defined. la aplicación de las soluciones financieras identificadas en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;
- c) Adoptar medidas eficaces contra los incentivos, incluidos los subsidios [ineficiencias], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, y tomar medidas en favor de incentivos positivos, [considerando un enfoque de precaución y del principio de “quien contamina paga”,] de conformidad con la meta 18 del Marco, [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];
- d) [Desarrollar y ampliar mecanismos que atraigan] [Atraer] inversiones privadas en biodiversidad de forma eficaz, manteniendo al mismo tiempo [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales] y garantizando [la cohesión][la armonización] con las prioridades nacionales en materia de biodiversidad;
- [e) Crear y aplicar marcos propicios para armonizar y atraer eficazmente inversiones privadas en favor de la biodiversidad;]
- f) Seguir explorando y ampliando, según proceda, las soluciones financieras<sup>17</sup>;

g) Aumentar la cooperación y las sinergias con los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, a nivel nacional y subnacional, mediante planes de acción, programas y proyectos integrados para desarrollar soluciones financieras integradas<sup>17</sup>, con la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

h) Seguir mejorando la integración de los objetivos de diversidad biológica en[: i) marcos más amplios de cooperación para el desarrollo; y ii)] estrategias de planificación y financiación del desarrollo nacionales y subnacionales, utilizando marcos e instrumentos como el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, revisiones del gasto en biodiversidad y presupuestación verde;

[i) Mejorar la armonización de la financiación y las inversiones públicas y privadas con los objetivos del Marco;]

j) Seguir mejorando la coordinación con los donantes públicos y privados y entre ellos a nivel nacional y subnacional;

[k) Aumentar el papel y la contribución de los bancos centrales nacionales en la integración de la gestión de los riesgos relacionados con la biodiversidad en las inversiones públicas y privadas;]

[l) Aplicar prácticas, políticas y normas de contratación pública sostenibles, teniendo en cuenta la naturaleza y la biodiversidad, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.]

[m) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

#### **IV. Financiación privada de la biodiversidad**

4. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación privada de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) [Recordando el objetivo de movilizar la financiación privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentar] [Alentar y facilitar al] sector privado [a] [invertir] [en] la biodiversidad [e internalizar las externalidades ambientales], [entre otras cosas,] [mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y] fondos de impacto y otros instrumentos, evaluando al mismo tiempo sus impactos en la biodiversidad y los derechos humanos;

[b) Alentar al sector privado, mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, a invertir en biodiversidad, desarrollar cadenas de valor sostenibles y promover acciones que garanticen modalidades de consumo y producción sostenibles, y facilitar su capacidad al respecto;]

c) [Continuar e intensificar los esfuerzos][Reforzar el diseño y la aplicación de taxonomías de la biodiversidad y otras taxonomías verdes con métricas] para mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre [la financiación][las corrientes financieras] privada[s] para la biodiversidad a lo largo del tiempo, incluida su evaluación en cuanto a la previsibilidad;

d) Fomentar la aplicación del marco de divulgación y las normas de presentación de informes, como la Global Reporting Initiative, y la integración de los instrumentos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza [en el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad];

e) Alentar a las empresas a desarrollar cadenas de valor sostenibles y financiación privada para invertir en esas cadenas para [evitar y] reducir los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras y promover medidas que garanticen modalidades de producción y consumo sostenibles [y facilitar su capacidad al respecto][mediante marcos normativos

que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y fondos de impacto y otros instrumentos;]

[f) Fomentar un enfoque sectorial de todo el gobierno y toda la economía, y desarrollar instrumentos de financiación soberana verde;

[g) Integrar la diversidad biológica en la gestión de las carteras de los bancos centrales, la política monetaria y la supervisión prudencial;]]

[h) Alentar a las instituciones financieras a tratar con sus clientes el desarrollo de modelos de negocio y tecnología asociada que incluyan y promuevan soluciones basadas en los ecosistemas y la naturaleza, así como prácticas favorables a la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas a lo largo de las cadenas de valor;]

[i) Reconocer a las empresas privadas y públicas que dedican recursos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o a la reducción de los impactos en ella y apoyan iniciativas voluntarias en favor de la naturaleza, incluido el liderazgo en excelencia y mejores prácticas, y fomentar el desarrollo de normas, criterios, opciones de certificación y ecoetiquetado de bienes y servicios respetuosos con la naturaleza;]

[j) Fomentar la integración de soluciones basadas en la naturaleza en las pólizas de seguros, creando incentivos para una aplicación más amplia de soluciones basadas en la naturaleza en la prevención y gestión de riesgos;]

[k) Promover el uso de mecanismos gubernamentales de contratación ecológica y el apoyo a la investigación y el desarrollo para facilitar el desarrollo de mercados sólidos de productos y servicios positivos para la naturaleza.]

## V. Pueblos indígenas [y][,] comunidades locales, mujeres y juventud

5. Entre las medidas [voluntarias] relativas a los pueblos indígenas[,] [y] las comunidades locales, las mujeres y la juventud se incluyen las siguientes:

a) Valorar y cuantificar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a [los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco] [los objetivos de diversidad biológica], teniendo en cuenta la orientación proporcionada en la decisión 14/16, de 25 de noviembre de 2018, mejorando así la supervisión y el seguimiento adecuados de dichos recursos;

b) Desarrollar y aplicar corrientes de financiación específicas, incluso a escala regional y local, y [simplificar] [los] procesos de solicitud [simplificados] [en la financiación pública nacional e internacional] para los titulares de derechos [, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales,] y los interesados pertinentes en su papel de guardianes de la biodiversidad, proporcionando acceso directo a la financiación directa de la biodiversidad, al tiempo que se toman medidas para aumentar su capacidad de absorción;

c) Evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la igualdad de género,[y los derechos y] los derechos humanos y [las tierras, las aguas y] los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas en las decisiones XII/3 y 14/15;

d) Promover incentivos positivos para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [como planes de créditos de biodiversidad][con salvaguardias ambientales y sociales][, entre otros, pagos por los servicios de los ecosistemas], de modo que sean accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que participan en la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica [respetando al mismo tiempo sus derechos].

### [Anexo III

#### **[Elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad [y] [elementos para el debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad]**

[1. Entre los elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad figuran los siguientes:

- a) Valor añadido y complementariedad con respecto al panorama actual de la financiación de la biodiversidad;
- [b) Experiencias con mecanismos financieros internacionales pertinentes;]
- [c) Eficiencia general del mecanismo financiero de la biodiversidad y si un instrumento mundial específico afectaría a la eficiencia en general de manera positiva o negativa;]
- d) Lecciones aprendidas y experiencia con los mecanismos financieros internacionales pertinentes;
- e) Equidad, transparencia, inclusión y participación;
- [f) Igualdad, eficacia y representatividad de la estructura de gobernanza;]
- g) Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio;
- h) Coherencia con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- i) Estar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y rendir cuentas ante ella;
- j) Ser un mecanismo para la provisión de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo[, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,] a título de donación o en condiciones favorables;
- k) Dependencia de organismos nacionales de ejecución;
- l) Garantizar una financiación nueva, adicional, previsible, suficiente y oportuna;
- m) Capacidad para [movilizar y] recibir financiación de todas las fuentes, incluidos el [sector privado,] sector financiero y organizaciones filantrópicas;
- n) Garantizar la accesibilidad de las Partes que son países en desarrollo y de los titulares de derechos e interesados, y la capacidad de respuesta a sus necesidades;
- o) Garantizar la equidad intergeneracional e intrageneracional;
- p) Reconocimiento [, valorización] e integración del papel [histórico y futuro] de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud[, según proceda], [y garantizar su participación plena y efectiva];
- q) Disposiciones relativas a un mecanismo de reclamación.
- [r) *Espacio reservado sujeto a una decisión relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en la 16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes].]*

[2. Entre los elementos de debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad para alcanzar los objetivos y las metas del Marco figuran los siguientes:

- a) Regímenes fiscales y elusión de impuestos;
- b) Deuda soberana;
- c) Gasto público nacional;
- d) Parámetros de biodiversidad;

- e) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;
- f) Integración de la financiación destinada al clima y la biodiversidad;
- g) Armonización de la financiación entre sectores;
- h) La necesidad urgente de identificar, eliminar, suprimir gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- i) El papel del sector privado, en particular mediante la divulgación de información financiera y mercados de créditos de biodiversidad;
- j) Otras prioridades, según determine la Conferencia de las Partes.]]

**[Anexo IV****Mandato para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Movilización de Recursos]**

[Se completará]

---